

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

PCG/JDLF/BEBT

**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN,
CONVOCATORIA 2017.**

EXENTA Nº 757 L

VALPARAÍSO, 14 SET. 2016

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952 y 953, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban bases; en la Resolución Exenta Nº694, de 2016, de esta Dirección Regional, que declara proyectos inadmisibles, todas ellas dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las Líneas de Patrimonio Cultural, Actividades Formativas, Gastronomía y Arte Culinario, Creación Artística, Creación en artesanía y Difusión, convocatorias 2017 y nómina que contiene domicilios y/o direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para el cumplimiento de dichos fines, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público, y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5º, que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a las Líneas de Patrimonio Cultural, Actividades Formativas, Gastronomía y Arte Culinario, Creación Artística, Creación en artesanía y Difusión, Convocatorias 2017, cuyas bases fueron aprobadas por la Resoluciones Exentas Nºs 946, 948, 949, 950, 952 y 953, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones

recepcionadas, determinando una nómina de proyectos que resultaron inadmisibles, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 694 de 2016, de esta Dirección Regional.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, los postulantes de los proyectos que se indican, presentaron recursos de reposición en contra de la declaración de inadmisibilidad antes referida, señalando la disconformidad respecto de los fundamentos de la causal de inadmisibilidad de sus respectivos proyectos, acompañando sus argumentaciones.

Que en consideración al examen de dichos recursos interpuestos, esta Dirección Regional se pronunció respecto de cuáles deben ser acogidos, por ser efectivo que se habrían cometido errores en la etapa de admisibilidad; y por otro lado, cuáles deben ser rechazados, en virtud de no cumplir con los requisitos de admisibilidad y corroborando que no existieron errores en dicha etapa, todo lo que consta en el informe que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

Que, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las Líneas de Patrimonio Cultural, Actividades Formativas y Creación Artística, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD	RECURSO DE REPOSICIÓN
407567	Daniela Elizabeth Donoso Ramírez	Conocimiento y percepción antropológica de la comunidad acerca de los murales, graffitis y expresiones artísticas plásticas en zonas patrimoniales de la ciudad de Valparaíso	Patrimonio Cultural / Investigación	Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto a Documentos Obligatorios: * Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. En este caso adjunta boletas, por lo que no cumple con la formalidad solicitada en las Bases de Concurso.	Se acoge. El antecedente señalado, se encontraba entre los documentos adicionales en el Formulario Único de Postulación.

406233	Urban Solutions	Diagnóstico y Análisis Territorial para la Puesta en Valor del Patrimonio Industrial y Religioso de la Provincia de Marga Marga.	Patrimonio Cultural / Investigación	<p>Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto a Documentos Obligatorios:</p> <p>* Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. En este caso adjunta fotografía, por lo que no cumple con la formalidad solicitada en las Bases de Concurso.</p>	Se acoge. El antecedente señalado, se encontraba entre los documentos adicionales en el Formulario Único de Postulación.
401503	Carolina Aroca Toloza	Recreando saberes y haceres. Rescate y salvaguardia de los oficios locales de la región de Valparaíso	Patrimonio Cultural / Salvaguarda	<p>Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto a Inadmisibilidad, establece que uno de los requisitos formales obligatorios es que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. La presentación de la iniciativa demuestra que se relaciona con la línea de Actividades Formativas, que en la Bases de Concurso se define como financiamiento total o parcial para proyectos de organización de actividades formativas y de transferencia de conocimiento a realizarse en Chile entre artistas, cultores, mediadores y/o públicos (seminarios, conferencias, talleres, clases magistrales, residencias, actividades de mediación con la comunidad, que aporten al desarrollo de los ámbitos artístico-culturales que financia el fondo).</p>	Se acoge. Puesto que efectivamente la Convención de Salvaguardia de UNESCO, indica que una de las medidas propuestas en este sentido, es la educación formal y no formal. En efecto, en su punto 3. Definiciones, indica que "Se entiende por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión - básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos."

414888	Rodrigo Ernesto Lertora Saez	Rescate Patrimonial De Mitos Y Leyendas Del Valle De Aconcagua Plasmada En Un Trabajo Musical, Fotográfico Y Literario.	Patrimonio Cultural / Salvaguarda	Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto a Documentos Obligatorios: * Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Una de las cartas que adjunta está sin firma del aportante, por lo que no cumple con la formalidad solicitada en las Bases de Concurso.	Se acoge, pues el responsable adjunta al recurso interpuesto la carta firmada. En atención que la causal de inadmisibilidad sólo dice relación con la falta de firma del documento indicado, es decir, no es una causal de fondo, se estima necesario aplicar un criterio finalista, según lo dispuesto en Memorandum Interno N° 6-1297-A, del Departamento Jurídico de este Consejo.
410381	Ilustre Municipalidad de San Felipe	Teatro Callejero: Recreando Mitos y Leyendas de Aconcagua	Creación Artística / Teatro	Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto a Documentos Obligatorios: * Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Una de las cartas que acredita el cofinanciamiento comprometido está sin firma del aportante.	Se acoge, pues el responsable adjunta al recurso interpuesto la carta firmada. En atención que la causal de inadmisibilidad no dice relación con una cuestión de fondo, sino que se refiere sólo a la falta de firma del documento indicado, se subsana la causal a través de la carta adjunta, aplicándose al respecto un criterio finalista, según lo dispuesto en Memorandum Interno N° 6-1297-A, del Departamento Jurídico de este Consejo.
426953	Juan Carlos Fernández de la Fuente	Taller de Escultura Litoral de Los Poetas Pukalan	Actividades Formativas/ Única	Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto a Inadmisibilidad, establece que uno de los requisitos formales obligatorios es que el proyecto haya sido enviado o presentado dentro del plazo establecido. En este caso el Concurso terminó el 2 de agosto de 2016 y fue recepcionado con fecha 11 de	Se acoge. Se pudo comprobar que el Responsable presentó el proyecto dentro de plazo, según formulario admisión envíos registrados, emitido por la

				agosto de 2016 en Dirección regional de Valparaíso y recibido en Correos de Chile con fecha 09 de agosto de 2016.	Agencia de Correos de Chile de El Quisco, que data de fecha 02 de agosto de 2016.
--	--	--	--	---	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a los recursos de reposición interpuesto por los postulantes que se indican, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las Líneas de Líneas de Patrimonio Cultural, Actividades Formativas, Gastronomía y Arte Culinario, Creación Artística, Creación en artesanía y Difusión, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD	RECURSO DE REPOSICIÓN
409516	Fundación Patrimonio Nuestro	Escuela Taller de Cartagena	Patrimonio Cultural / Puesta en Valor	Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto al punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación: *4. Compromiso del Responsable: Carta del profesional a cargo del proyecto, en el que se hace responsable del patrocinio del proyecto, acompañando copia de certificado de título. En este caso presenta carta de Fundación Patrimonio Nuestro, representada por la Presidenta Rosario Carvajal, de la que no se acompaña certificado de título.	Se rechaza recurso de reposición. Si bien se adjunta el certificado de título, las bases no permiten agregar nuevos documentos y/o subsanar errores que no digan relación con el examen de admisibilidad.
401983	Corporación Municipal Cultural de Museo de Bellas Artes de V	Generación: Grandes Maestros de la Pintura Chilena en la Colección del Museo Baburizza	Patrimonio Cultural / Modalidad Puesta en Valor	Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto al punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación: *4. Compromiso del Responsable: Carta del profesional a cargo del proyecto, en el que se hace responsable del patrocinio del proyecto, acompañando copia de certificado de título. En este caso presenta cartas del Presidente de la Corporación y de apoyo de otras instituciones.	Se rechaza recurso de reposición. Las Bases de Concurso lo que solicitan es el compromiso y certificado de título de un profesional que se haga cargo de la ejecución de la iniciativa patrimonial y no del representante de la Corporación.

410796	Corporación Cultural de Cartagena	Restauración Órgano Parroquia Virgen Medianera de Cartagena	Patrimonio Cultural / Puesta en Valor	<p>Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto al punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación:</p> <p>* 3. Equipo del proyecto: Listado con la individualización del equipo profesional responsable del proyecto, indicando su forma de participación (tipo de especialidad y etapa del proyecto, ya sea diseño o ejecución según corresponda). En este caso se adjunta presentación de la empresa que realizará el trabajo.</p> <p>* 4. Compromiso del Responsable: Carta del profesional a cargo del proyecto, en el que se hace responsable del patrocinio del proyecto, acompañando copia de certificado de título. La carta presentada no corresponde al profesional a cargo del proyecto, sino al Representante Legal de la Corporación Cultural de Cartagena.</p>	<p>Se rechaza recurso de reposición. No presenta la individualización de los profesionales que estarán a cargo de la ejecución del trabajo de restauración indicando las etapas en que participarán, es decir, se indica de forma incompleta, así como tampoco el compromiso del profesional (no necesariamente correspondiente al representante legal de la corporación), pues éste documento se refiere a quien debería dirigir la labor de restauración.</p>
405998	Javiera Paz Cádiz Pinares	I bestiarío del reyno de Chile: Transferencia patrimonial y mediación escolar	Patrimonio Cultural / Salvaguarda	<p>Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto a Inadmisibilidad, establece que uno de los requisitos formales obligatorios es que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. La presentación de la iniciativa demuestra que se relaciona con la modalidad de Puesta en Valor, que en la Bases de Concurso se define como: implementación de acciones de protección, apropiación social (modelos de gestión), interpretación, mantención, habilitación y exhibición para la puesta en valor del patrimonio cultural gestionado por organizaciones sociales con personalidad jurídica sin fines de lucro. Se exceptúa de este fondo las obras de conservación y restauración para inmuebles de valor patrimonial debido a que esos proyectos son financiados por el Fondo del Patrimonio.</p>	<p>Se rechaza recurso de reposición. No presenta carta de la comunidad portadora de esa tipología de patrimonio, pese a que en las bases de concurso se presenta como documento obligatorio (punto 1. Autorización de las comunidades o cultor individual afectados por el tipo de proyecto, página 13 de las bases). Dicha solicitud de identificación de comunidades asociadas se debe a lo indicado en el Artículo N°2 de la Convención internacional sobre la salvaguardia del patrimonio cultural del año 2003, que hace referencia a este tipo de patrimonio es portado por una comunidad que lo transmite de</p>

					<p>generación en generación. Lo cual también es mencionado por la recurrente en la carta de impugnación (recurso de reposición). En este caso, no se especifica quién o quienes conforman esa comunidad portadora y como será transmitido, sino que más bien se centra en la investigación u obra de un autor (Lukas).</p> <p>Asimismo, en el resumen ejecutivo del proyecto se menciona en reiteradas ocasiones que la propuesta apunta a la puesta en valor del objeto Libro Bestiario del Reyno de Chile y de la obra de Lukas, en general, como elementos centrales del proyecto. A continuación se adjuntan citas presentes en el resumen ejecutivo:</p> <p>o "Debido a esta situación la Casa Lukas, Museo del dibujo y la ilustración propone el proyecto "El Bestiario del Reyno de Chile: Transferencia patrimonial y mediación escolar" el que ayudará a poner en valor el objeto libro, y a identificarnos como un grupo, que se comunica a veces de la misma forma otras veces de manera diferenciada, pero que de igual</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>manera presenta códigos en los que todos están sumergidos” o “Hoy la obra en cuestión, se encuentra bajo la tutela y salvaguardia de la Fundación Renzo Pecchenino, la que administra directamente el Museo que lleva su nombre, sin embargo frente a esta obra, no existe una mediación que permita ponerla en valor y acercarla a la comunidad, sobre todo al grupo que presenta mayor interés en la obra que son los niños” o “A lo largo del incipiente trabajo de mediación en el museo, se ha podido observar el gran interés que despierta el Bestiario en los niños, sin embargo hasta el momento el museo carece de un guion especialmente enfocado en este público” - Finalmente, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, se infiere que el objetivo del proyecto está más cercano a la interpretación y exhibición de la obra de Lukas, más que la transmisión del patrimonio oral. Por lo cual se estimó que el proyecto debiese ser postulado en la modalidad de Puesta en Valor del Patrimonio.</p>
--	--	--	--	--	---

400633	Agathe Agathe Marin Hascoet	Mapa poetico de los naufragios	Patrimonio Cultural / Salvaguarda	Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto al punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación: * 1. Autorización de las comunidades o cultor individual afectados por el tipo de proyecto: Solicitar al presidente (a) o autoridad tradicional de la comunidad, asociación, agrupación u otro similar, o al mismo cultor (a), la autorización para el desarrollo del proyecto en donde el patrimonio inmaterial de esa comunidad se vea afectado y/o utilizado. Este antecedente no se presenta en la postulación de la iniciativa y es imprescindible para llevarla a cabo.	Se rechaza recurso de reposición. La Responsable reconoce el error de no adjuntar carta solicitada, adjuntándola al recurso. Sin embargo, no se permite agregar nuevos documentos y/o subsanar errores que no digan relación con el examen de admisibilidad.
421684	Corporación desarrollo social y cultural Ventanas	Memorias abiertas de Puchuncaví. Entre letras y pinceladas.	Patrimonio Cultural / Salvaguarda	Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto al punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación: * 1. Autorización de las comunidades o cultor individual afectados por el tipo de proyecto: Solicitar al presidente (a) o autoridad tradicional de la comunidad, asociación, agrupación u otro similar, o al mismo cultor (a), la autorización para el desarrollo del proyecto en donde el patrimonio inmaterial de esa comunidad se vea afectado y/o utilizado. Este antecedente no se presenta en la postulación de la iniciativa y es imprescindible para llevarla a cabo.	Se rechaza recurso de reposición. Para la postulación de proyectos en esta línea, la autorización de las comunidades o cultor individual afectados por el tipo de proyecto, es un documento obligatorio, según las Bases de Concurso, por lo tanto la ausencia de él, es causal de inadmisibilidad.
408907	Jonathan Matias Salazar Escobar	Oficios, con las manos en el alma	Patrimonio Cultural / Salvaguarda	Según lo que indican las Bases de Concurso, al punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación: * 1. Autorización de las comunidades o cultor individual afectados por el tipo de proyecto: Solicitar al presidente (a) o autoridad tradicional de la comunidad, asociación, agrupación u otro similar, o al mismo cultor (a), la autorización para el desarrollo del proyecto en donde el patrimonio inmaterial de esa comunidad se vea afectado y/o utilizado. Este antecedente no se presenta en la postulación de la iniciativa y es imprescindible para llevarla a cabo.	Se rechaza recurso de reposición. para la postulación de proyectos en esta línea la autorización de las comunidades o cultor individual afectados por el tipo de proyecto, es un documento obligatorio, según las Bases de Concurso, por lo tanto la ausencia de él, es causal de inadmisibilidad. Si las bases indican que un determinado documento es obligatorio en la línea en que se

					postula, entonces debe ser adjuntado en el formulario de postulación (VI. Antecedentes complementarios de la Convocatoria, Aportes Voluntarios, de las Bases)
414427	Eloísa Soledad Maldonado Rosas	Recopilación, publicación y divulgación de cuentos populares de la V Región	Patrimonio Cultural / Salvaguarda	Según lo que indican las Bases de Concurso, al punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación: * 7. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. En el proyecto no se adjuntan cartas, sino que fotografías de los aportes valorados.	Se rechaza recurso de reposición. El documento presentado no cumple con la formalidad solicitada en las Bases de Concurso, esto es "una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.". Se hace presente que si se compromete un aporte voluntario, la carta de compromiso de cofinanciamiento pasa a constituirse como Documento Obligatorio de postulación, según lo establecido en el punto VI. Antecedentes complementarios de la Convocatoria, Aportes Voluntarios, de las Bases. Por otro lado, la misma recurrente indica que las bases señalan la necesidad de adjuntar la carta de cofinanciamiento.

416945	Isolda Soledad Torres Manríquez	Producción Teatral : " 1983, Un día 08 de Marzo", Montaje Finalización Trilogía del Olvido, inspirado en el testimonio y la memoria	Creación Artística / Teatro	Según lo que indican las Bases de Concurso, en el punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación: * 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. En este caso la carta emitida por el Parque Cultural de Valparaíso, indica que aportará el 50% del valor total y en la plataforma se señala que el aporte de esta institución es por el total.	Se rechaza recurso de reposición. El Responsable asume que no adjuntó la carta firmada por quien compromete el aporte, agregando que se compromete a enviar el documento firmado si así se dispone. Cabe indicar que el monto expresado en la carta que adjunta en la postulación no coincide con lo señalado en la plataforma, por lo que no cumple con la formalidad establecida en las Bases de Concurso.
407959	Nicol Belén Rivera Aro	Proyecto Espuria; Artes Escénicas y Performativas en Espacios Domésticos.	Creación Artística / Teatro	Según lo que indican las Bases de Concurso, punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, numeral: * 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. En este caso la carta emitida por el Parque Cultural de Valparaíso, indica que aportará el 50% del valor total y en la plataforma se señala que el aporte de esta institución es por el total.	Se rechaza recurso de reposición. La Responsable asume el error, adjuntando el documento de forma correcta. Sin embargo, no se permite agregar nuevos documentos y/o subsanar errores que no digan relación con el examen de admisibilidad.
419840	Ana Catalina Jerez Olivares	Que Saco Con Quererte	Creación Artística / Artes Circenses	Según lo que indican las Bases de Concurso, punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, numeral: 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante	Se rechaza recurso de reposición. Las impugnaciones acogidas no permiten agregar nuevos documentos y/o subsanar errores que no digan

				<p>haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El documento que acredita el aporte está sin firma, según lo solicitado en Bases de Concurso.</p>	<p>relación con el examen de admisibilidad.</p>
422013	Ricardo Jorge Aleide Carrasco Stuparich	Reflejos de Valparaíso Panorámico	Creación Artística / Fotografía	<p>Según lo que indican las Bases de Concurso, punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, numeral:</p> <p>* 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El documento que acredita el aporte indica que el monto es de \$6.000.000.- y en la plataforma se señala que son \$8.500.000.-</p>	<p>Se rechaza recurso de reposición. El documento presentado en la postulación no da cumplimiento a lo establecido en las Bases de Concurso, pues la carta que acredita el cofinanciamiento debe indicar "el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero." En este caso el monto señalado en la carta, no coincide con lo establecido en el formulario de postulación. Por otro lado, del pantallazo de la cámara fotográfica a la que alude el reclamante, no es posible colegir que es parte del aporte. Además su precio consta en euros. Para finalizar, se hace presente que si se compromete un aporte voluntario, la carta de compromiso de cofinanciamiento pasa a constituirse como Documento Obligatorio de postulación.</p>

411965	Felix Osvaldovich Pino Kovalenko	Pouten 2017	Creación Artística / Nuevos Medios	<p>Según lo que indican las Bases de Concurso, punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, numeral:</p> <p>* 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. En este caso la carta emitida por el Parque Cultural de Valparaíso, indica que aportará el 50% del valor total y en la plataforma se señala que el aporte de esta institución es por el total.</p>	Se rechaza recurso de reposición. No es permitido agregar nuevos documentos y/o subsanar errores que no digan relación con el examen de admisibilidad. En este caso el recurrente reconoce el error en el que incurrió al indicar en la plataforma que el aporte era por el total del valor.
409404	Priscilla Ivonne Solari Oyarzo	Contar/Coser/Curar. Fragmentos de una Memoria en Resistencia	Creación Artística / Artes Visuales	<p>Las Bases en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, numeral 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde) indican "Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos."</p> <p>Las cartas que se adjuntan no están con la documentación requerida por las Bases, una se encuentra sin firma, otra sin especificar el valor total y la última indica claramente que solo financiará el 50% del monto total.</p>	Se rechaza recurso de reposición. No es permitido agregar nuevos documentos y/o subsanar errores que no digan relación con el examen de admisibilidad. En este caso la recurrente reconoce el error en el que incurrió al indicar en la plataforma que el aporte era por el total del valor, adjuntando a su recurso una carta donde se especifica el aporte.
425464	Hiranio Juan Chávez Rojas	4° Encuentro Internacional de Floklore Concon 2017	Difusión / Organización de Festivales, Carnavales y Ferias	<p>Las Bases en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, Modalidad de Organización de Festivales, Carnavales y Ferias, numeral 1. Respaldo de selección, indican lo siguiente "Documento que describa los aspectos</p>	Se rechaza recurso de reposición, No cumple con lo establecido en las Bases de Concurso, respecto al Respaldo de Selección, Documento

				<p>curatoriales que permitan entender la relevancia de la iniciativa así como el modo de cómo se realizará la selección de los artistas y la programación de las obras, en caso de que sea parte del proyecto. Se debe contemplar también una propuesta de montaje que considere a los artistas y expositores.”, el que no se adjunta.</p>	<p>Obligatorio en las Bases de Concurso, para postular a esta línea, por lo que la ausencia de este documento es causal de inadmisibilidad. Por lo demás, la carta a la que alude el recurrente en su recurso no indica cómo se realizará la selección de artistas, la programación de las obras, los horarios del festival, el lugar de realización, etc.</p>
411087	Antonella Antonella Marín Quintero	El Amor de Petra / Feria de Arte, Diseño Y Oficinas	Difusión / Organización de Festivales, Carnavales y Ferias	<p>Según lo que señalan las Bases de Concurso, con respecto al punto III. Admisibilidad, numeral 1. Examen de admisibilidad, se indica que el Formulario Único de Postulación (FUP) se debe haber acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.</p> <p>En este caso los ítem referidos a Objetivo General-Específicos, Descripción, Audiencias estimadas, Estrategias de promoción y difusión y Plan de producción, marketing y difusión del proyecto, presentan información incompleta.</p> <p>Por otra parte, las Bases en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, Modalidad de Organización de Festivales, Carnavales y Ferias, numeral 1. Respaldo de selección, indican que éste corresponde a documento que describa los aspectos curatoriales que permitan entender la relevancia de la iniciativa así como el modo de cómo se realizará la selección de los artistas y la programación de las obras, en caso de que sea parte del proyecto. Se debe contemplar también una propuesta de montaje que considere a los artistas y expositores.</p> <p>En este caso presenta carta de</p>	<p>Se rechaza recurso de reposición, puesto que revisado el Formulario de Postulación y el archivo PDF correspondiente, la información señalada está incompleta.</p> <p>Por otra parte, el documento obligatorio denominado Respaldo de Selección no se encuentra adjunto a la postulación. Es más, la recurrente no lo adjunta a su reclamación, ni se refiere a éste en el cuerpo de su recurso.</p> <p>De esta forma, la ausencia de dicho antecedente y por la falta de información, es causal de inadmisibilidad.</p>

				apoyo y de compromiso de espacio, emitida por Balmaceda Arte Joven.	
423620	Fanear Chile SpA	Aplicación móvil y web de cartelera teatral	Difusión / Proyectos de Difusión	<p>Las Bases en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, Modalidad de Proyectos de Difusión, numeral 7. * Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde), señala "Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos."</p> <p>En este caso los documentos que adjunta señalan recursos que se entregarán a la persona jurídica Responsable del proyecto, pero no demuestra claramente que serán utilizados en la ejecución de la iniciativa.</p>	Se rechaza recurso de reposición. No cumple con lo establecido, ya que las cartas que acreditan los cofinanciamientos dan cuenta de recursos entregados a otros proyectos, por parte de diversos órganos estatales y empresas, a los que ha postulado la misma Persona Jurídica que postula a la convocatoria, pero no se señala que estos recursos sean utilizados en la iniciativa postulada.
413867	María Eugenia Navarro Rodríguez	Difusión vida y obra de Nicanor Parra en sus 102 años	Difusión / Proyectos de Difusión	<p>Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto al punto III. Admisibilidad, numeral 1. Examen de admisibilidad, establece que uno de los requisitos formales obligatorios es que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado.</p> <p>La propuesta presentada no pertenece a las áreas artísticas que cubre Fondart, puesto que no financia proyectos relativos al ámbito literario.</p>	Se rechaza recurso de reposición. Las Bases de Concurso indican que el objetivo de la línea es "entregar financiamiento total o parcial para proyectos de visibilización pública de los ámbitos artístico-culturales en medios de comunicación (desarrollo de prensa y revistas especializadas, piezas audiovisuales, radio y web) y en espacios, circuitos y

					<p>mercados de exhibición que sean relevantes para el desarrollo de la disciplina en la región". Las mismas bases señalan que "Disciplinas artísticas y ámbitos culturales de FONDART: artes visuales, fotografía, nuevos medios, teatro, danza, artes circenses, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, patrimonio, desarrollo cultural local y turismo cultural, gestión cultural y culturas de pueblos originarios."</p> <p>El documental que se pretende exhibir, aborda la dimensión de Nicanor Parra como antipoeta y esto se relaciona con el Fondo del Libro.</p>
414438	Centro Cultural de Sustentabilidad Pio Pio	Estrategia de Fortalecimiento Comunicacional de la Organización en Medios Masivos	Difusión / Proyectos de Difusión	<p>Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto al punto III. Admisibilidad, numeral 1. Examen de admisibilidad, se establece que uno de los requisitos formales obligatorios es que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. La propuesta presentada no pertenece a las áreas artísticas que cubre Fondart, puesto que no financia iniciativas del ámbito del patrimonio natural o medio ambiente.</p>	<p>Se rechaza recurso de reposición. La postulación del proyecto demuestra que la iniciativa está relacionada con el patrimonio natural o medio ambiente. Además, pretende fortalecer la imagen de una organización y el objetivo de la línea de concurso indica que "tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos de visibilización pública de los ámbitos artístico-culturales en medios de comunicación (desarrollo de prensa y revistas especializadas,</p>

					piezas audiovisuales, radio y web) y en espacios, circuitos y mercados de exhibición que sean relevantes para el desarrollo de la disciplina en la región.". Es decir, lo que se busca es la creación y/o apoyar plataformas que ayuden a visibilizar las actividades que se realizan en las distintas áreas artísticas y/o culturales de Fondart.
416338	Carolina Paz Silva Guevara	Show de títeres en mi escuela rural.	Difusión / Proyectos de Difusión	<p>Las Bases en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, Modalidad de Proyectos de Difusión, numeral 1. Propuesta de plan de medios, indica que consiste en "Definición de las pautas para el procesamiento de la información a divulgar. Debe señalar el objetivo que se pretende alcanzar identificando los medios o soporte seleccionados para ello, considerando una calendarización de actividades y una breve descripción de estas."</p> <p>El documento adjunto no cumple con los requisitos señalados, pues presenta un recorte de prensa y un afiche.</p>	Se rechaza recurso de reposición. Si bien en la postulación del proyecto se presenta una calendarización de las actividades, no quedan claras la definición de las pautas para el procesamiento de la información a divulgar, ni los objetivos que se pretende alcanzar en relación a los medios o soportes seleccionados.
409549	Marcela Muñoz Bustos	Joyas patrimoniales del puerto	Artesanía / Única	<p>Las Bases en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, Modalidad de Proyectos de Difusión, numeral 5, Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde), indica "Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos."</p>	Se rechaza recurso de reposición. Tras revisar la postulación del proyecto, se encuentra adjunta solamente la foto de una boleta, sin embargo, no se encuentra el documento que adjunta con la carta de reclamación y que acredita el cofinanciamiento comprometido, según lo que indican las Bases de Concurso.

				En este caso adjunta fotografía de una boleta, por lo que no cumple con lo establecido en las Bases de Concurso.	
426402	Beatriz del Carmen Zahr Tajmuch	Descubriendo Sabores Rescate de la Comida Campesina huasa del valle de Olmué y Limache	Gastronomía y Arte Culinario	<p>Las Bases en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, numeral 4 Compromisos de espacios de presentación o exhibición dispone "Documento que establezca el o los espacios de exhibición del proyecto, firmado por el administrador del mismo. En el caso que el soporte lo constituya un sitio web o medio de difusión no existente y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento. Este documento será requerido para todos los proyectos, exceptuando lo indicado para páginas web o medios de difusión no existentes."</p> <p>En este caso no se presenta el antecedente solicitado.</p>	Se rechaza recurso de reposición. No cumple con lo establecido en las Bases de Concurso, respecto a Compromisos de espacios de presentación o exhibición, Documento Obligatorio en las Bases de Concurso, para postular a esta línea, por lo que la ausencia de este documento es causal de inadmisibilidad. Además, no se permite adjuntar documentos fuera del plazo de postulación, por lo que no es posible considerar la carta que se acompaña a su recurso.
406454	Fundación Gourmet Patagonia	Plan de Difusión Internacional Libro Cocina Poética de Chile. Desde Pablo Neruda a Francisco Fantini	Gastronomía y Arte Culinario	<p>Según lo que indican las Bases de Concurso, con respecto a Inadmisibilidad, establece que uno de los requisitos formales obligatorios es que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado (1. Examen de admisibilidad).</p> <p>En esta caso la postulación del proyecto demuestra que la iniciativa se relaciona con la línea de Circulación, Modalidad de Difusión y Circulación Internacional que tiene por objeto financiar parcialmente proyectos de difusión y circulación de los artistas y sus obras fuera del territorio nacional, ya sea por invitación o por la gestión de actividades y espacios culturales para ese fin. Incluye también la posibilidad de financiar invitaciones a Chile de artistas nacionales que residen en el extranjero.</p>	<p>Se rechaza recurso de reposición. Si bien el objetivo de gastronomía y arte culinario indica que "esta línea de concurso tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos de investigación, creación y producción o sólo producción, así como difusión", esta última se entiende como complemento a la investigación, creación y/o producción del libro.</p> <p>Además, en específico para viajar al extranjero,</p>

					existe la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional.
408843	Loreto Antonia Jorquera Montoya	Actividad de Mediación con la Comunidad: Jornadas "Vive El Mar"	Actividades Formativas/ Única	<p>Las Bases, en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, numeral 5, Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde) indica "Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos."</p> <p>En este caso la carta donde se establece el cofinanciamiento de Loreto Jorquera Montoya, el monto no coincide con el comprometido en la postulación.</p>	Se rechaza recurso de reposición. No se permite agregar nuevos documentos y/o subsanar errores que no digan relación con el examen de admisibilidad, fuera del plazo de postulación de la convocatoria.
411470	Cecilia Del Carmen Meza Ureta	Seminario internacional de vestuario artístico	Actividades Formativas/ Única	<p>Las Bases, en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, numeral 2 Programa de la Actividad, indican que consiste en un "Documento que exponga con claridad y detalle el nombre de los profesores y/o monitores, la descripción de las temáticas a abordar, sus alcances, metodologías de enseñanza (conferencias, talleres de trabajo, e-learning, entre otros), fecha de inicio y término de la actividad (mes y año), número total de sesiones, su duración, público al que está destinado y número de posibles beneficiarios."</p> <p>Los documentos adjuntos a la postulación no corresponden a lo descrito en las Bases de Concurso. La postulante en su lugar anexa cartas de compromiso de espacios.</p>	Se rechaza recurso de reposición. El Programa de la Actividad con todos los detalles solicitados en las Bases de Concurso, es uno de los documentos obligatorios para la postulación de iniciativas en la línea de Actividades Formativas.

422551	Marisol Alejandra Baez Bezama	Contract&Release - Taller Intensivo Danza Técnica Graham	Actividades Formativas/ Única	<p>Las Bases, en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, numeral 5 Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde), indican "Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos."</p> <p>En particular, el punto VI. Antecedentes complementarios de la convocatoria, punto 1. Ítem presupuestario y financiero indica que los aportes valorados son bienes y/o servicios susceptibles de valoración en dinero.</p> <p>El postulante adjunta carta de compromiso de la Municipalidad de Quillota sin indicar el monto del aporte.</p>	<p>Se rechaza recurso de reposición, pues el documento adjunto no cumple con los requisitos indicados en las Bases de Concurso.</p> <p>Con respecto al término "susceptible", la Real Academia de la Lengua Española, la define como: "Capaz de recibir la acción o el efecto que se expresan a continuación: por ej. Un plan susceptible DE modificación."</p> <p>De conformidad con lo expuesto, los bienes y/o servicios susceptibles de valoración en dinero, justamente consisten en aquellos que pueden ser valorados monetariamente, es decir, alude a una cualidad del objeto y no a la expresión de la valoración.</p>
--------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	--	---

405044	Eveleen del Carmen Rojas Salgado E.I.R.L.	Educando hacia la danza, Movimiento Continuo	Actividades Formativas/ Única	<p>Las Bases, en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, numeral 1 Antecedentes de respaldo de estudios formales o informales de la o las personas que imparten las actividades formativas indicadas en el FUP indican "Antecedentes de estudios formales: aquellos estudios que otorgan grado académico, deberán acreditarse mediante el certificado correspondiente emitido por la institución responsable, (alumno regular, copia de título profesional o técnico, grado de licenciado, o cualquier otro certificado que acredite la formación oficial). Antecedentes de estudios informales aquellos estudios que no otorgan grado académico o que se refieren a talleres, seminarios u otros programas, se consideran también estudios formales incompletos. Se pueden incluir referencias de experiencia laboral que respaldan la idoneidad del postulante y los miembros de su equipo (cartas de referencias, reconocimientos o distinciones, carpetas de obras, dossier de experiencia formativa o cualquier otro documento que estimen conveniente para este fin).".</p> <p>Faltan antecedentes de respaldo curricular de estudios formales y/o informales, de Daniel Ignacio Aspillaga Bórquez.</p>	Se rechaza recurso de reposición. No se permite agregar nuevos documentos y/o subsanar errores que no digan relación con el examen de admisibilidad, fuera del plazo de postulación de la convocatoria.
402227	Fabián Rolando Riquelme Csori	Habitar: Formación en lenguaje sensorial en la Región de Valparaíso	Actividades Formativas/ Única	<p>Las Bases, en su punto 3. Antecedentes, literal a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación, numeral 5 Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde), indican "Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.".</p> <p>El postulante adjunta boletas y</p>	Se rechaza recurso de reposición. El documento que acredita el aporte, aunque sea voluntario, una vez que se declara pasa a ser obligatorio (VI. Antecedentes complementarios de la Convocatoria, Aportes Voluntarios). El Responsable reconoce el posible olvido y no es factible comprobar que el sistema haya borrado el documento. Por último, no se permite agregar